AÑO CXIV - N° 29.379
CORRIENTES, MARTES 23 de DICIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 6

Citaciones - Interior Pág: Nº 6
Remates - Interior Pág: Nº 7
Remates - Bs. Aires Pág: Nº 9

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 9

Prescripcion Adm. Pág: Nº 11

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Sr. Juan Pablo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Juan Pablo Fornaroli
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Cdra. Ana Miño
Ministra de Educación

Dr. Emilio Lanari
Ministro de Salud Pública

Dr. Walter Chávez
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Meza
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. José Irigoyen
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Juan Enrique Braillard Poccard
Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dr. Luciano Cabrera
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 9

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y
Considerando:
Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.
Que el Dr. Jorge Omar Meza, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Obras y Servicios Públicos, al Dr. MEZA, JORGE OMAR, DNI Nº 26.176.180.
ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 11

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Los artículos 165 y 166 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233, y
Considerando:
Que por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el despacho de los asuntos administrativos está a cargo de dos o más Ministros Secretarios, quienes deben reunir las mismas condiciones exigidas para ser elegidos diputados, según el artículo 166 del texto constitucional.
Que en virtud de lo establecido por el artículo 165 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley Nº 6.233 establece el número de ministerios que tienen a su cargo la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo provincial.
Que el Dr. Juan José López Desimoni, cumple con los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia de Corrientes para ser elegido Ministro del Gabinete del Poder Ejecutivo provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Ministro Secretario de Estado en la cartera de Justicia y Derechos Humanos, al Dr. LÓPEZ DESIMONI, JUAN JOSÉ, DNI Nº 16.928.077.

ARTÍCULO 2º: EL Ministro Secretario de Estado designado en el artículo 1º tomará juramento de ley.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 17

Corrientes, 11 de diciembre de 2025

Visto:
Las Leyes Nros.: 6.027 Ley de Creación del Instituto de Cultura, 6.233 Ley Orgánica de Ministerios, y
Considerando:
Que es necesario designar en el cargo de Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes.
Que la Sra. María Lourdes Sánchez, DNI N° 32.183.278, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el ejercicio del mismo.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Presidente del Instituto de Cultura de la Provincia de la Provincia de Corrientes, a la Sra. SÁNCHEZ, MARÍA LOURDES, DNI N° 32.183.278.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia al Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes, a sus efectos y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
Dr. Juan Pablo Fornaroli

Decreto Nº 44

Corrientes,17 de diciembre de 2025

Visto:
La Ley N° 3.423 y el Decreto N° 2.480 de fecha 9 de diciembre de 2025; y
Considerando:
Que la Ley N° 3.423, crea el Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes como ente autárquico, estableciendo en sus disposiciones en forma concreta su objeto principal, sus funciones, facultades, competencias y organización
Que por Decreto N° 2.480/2025 se fijó el día 10 de diciembre de 2025 para la asunción de funciones del electo Gobernador de la Provincia de Corrientes Sr. Juan Pablo Valdés.
Que en virtud del mencionado decreto que establece una nueva gestión de gobierno, resulta necesario la renovación de autoridades a fin de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes áreas del gobierno provincial.
Que el Dr. HECTOR JAVIER BEE SELLARES, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño del cargo de Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2025, en el cargo de Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes, al Dr. BEE SELLARES, HECTOR JAVIER, DNI N° 21.367.750.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes a sus efectos y archívese.
Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 55

Corrientes, 18 de diciembre de 2025

Visto:
La celebración de las tradicionales fiestas de fin de año y las políticas activas que lleva adelante el Gobierno Provincial, y
Considerando:
Que la celebración de las fiestas de fin de año, conlleva un incremento en los gastos de las familias correntinas debido a la adquisición de productos alimenticios afines a estas festividades, provocando gran impacto en la economía de la población.
Que una vez más el Gobierno Provincial decide dictar medidas para ofrecer una opción popular y accesible en las compras para las fiestas, en razón del incremento en la adquisición de estos productos, lo que provoca un gran impacto en el bolsillo de las personas de menores recursos.
Que es de público conocimiento el incremento en el precio de los productos en general y los de mayor demanda en las fiestas de fin de año, por lo que el objetivo de esta medida es morigerar el perjuicio de la inflación sobre las familias correntinas e impulsar el consumo.
Que a tales fines se llevó adelante el trabajo previo, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Federación Económica de Corrientes (FEC), y la Cámara Correntina de Supermercados y Autoservicios (CACOSyA), a los fines de acordar una lista de productos alimenticios que conforman tradicionalmente la Canasta Navideña; y, en compensación de ello, el otorgamiento de beneficios, consistentes en bonificaciones en el Impuesto a los Ingresos Brutos para las firmas contribuyentes que adhieran a esta medida.
Que una vez más los intereses del Estado y el sector privado confluyen en una decisión que tiene como objetivo principal generar una propuesta accesible, de calidad, para las familias correntinas y en forma conjunta con las firmas comerciales, se acordó una Canasta Navideña, de primeras marcas, con importantes descuentos que permitirán atenuar el impacto de la inflación en el aumento de precios.

Que el artículo 56, inciso a, del Código Fiscal vigente, faculta al Poder Ejecutivo para conceder bonificaciones en el pago de los Tributos Provinciales.

Que la mencionada bonificación constituye un instrumento de la Administración Tributaria, destinada a la consecución de una política fiscal que, reconociendo el sacrificio del sector privado en lo referente a sus ingresos, tiene por finalidad posibilitar la compra de productos que componen la Canasta Navideña y otros más, a un menor costo y de este modo trasladar ese menor costo al consumidor.

Que por el presente régimen el Gobierno de la Provincia contempla y meritúa la situación de aquellos contribuyentes del referido impuesto, radicados en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, que se adhieran y ofrezcan a la población en general, productos alimentarios a bajo costo entre los que se encuentran los que integran tradicionalmente la Canasta Navideña.

Que el Poder Ejecutivo ha considerado la propuesta del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de otorgar bonificaciones en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que beneficien a aquellos contribuyentes que se adhieran.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: INSTITÚYESE la "CANASTA NAVIDEÑA 2025", a través de la cual se crea una lista de productos a bajo costo durante la vigencia de la promoción, otorgándose una bonificación excepcional para aquellos contribuyentes radicados en la Provincia de Corrientes que adhieran a la promoción, conforme se establece en los artículos siguientes y en los Anexos I y II del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: LOS CONTRIBUYENTES a los que se refiere el artículo 1º, gozarán de una bonificación del quince por ciento (15%) en la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a aplicar sobre el monto total de ventas de productos alimentarios y siempre que se hayan respetado las condiciones establecidas por el mismo, además de las que se establezcan en el presente.

En todos los casos el beneficio quedará condicionado a que se mantengan la totalidad de los productos alimentarios que se acuerdan y con el precio fijado.

Los comercios adheridos deberán exhibir en lugares claramente visibles las mercaderías que conforman la CANASTA NAVIDEÑA 2025; e individualizarán la adhesión acordada con el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Dicha bonificación se mantendrá sujeta a la condición de que el contribuyente abone en tiempo y forma todas sus obligaciones fiscales referidas a tributos Provinciales.

ARTÍCULO 3º: EL BENEFICIO caducará de pleno derecho, cuando la Dirección General de Rentas verificare una diferencia entre los montos declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y lo que hubiera correspondido exteriorizar, y en general, cuando se hubiere falseado la información respecto del impuesto o su base imponible. En tales casos se deberá abonar el gravamen liquidado de conformidad con la correspondiente alícuota, con más los accesorios e intereses establecidos por el régimen legal vigente, sin perjuicio de las multas que pudiesen corresponder por infracción a los deberes que establece el Código Fiscal. Los pagos efectuados serán imputados de conformidad a lo establecido por el artículo 50 del mencionado texto legal.

ARTÍCULO 4º: AQUELLOS contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que posean deudas por obligaciones vencidas y se incorporen a los regímenes de facilidades de pago en vigencia, obtendrán la bonificación establecida en el presente y mantendrán dicho beneficio siempre que el mencionado plan permanezca vigente o se abone la deuda reconocida en su totalidad.

ARTÍCULO 5º: EL PRESENTE régimen no será de aplicación para los contribuyentes que abonen el tributo sobre montos fijos, ni para aquellos que abonen en conceptos de impuestos mínimos, mediante anticipos mensuales, los importes establecidos por la Ley Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 6º: LA VIGENCIA de la bonificación que instituye el presente decreto será de aplicación durante el mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 7º: FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Defensa del Consumidor de la Subsecretaria de Comercio del Ministerio de Industria Trabajo y Comercio, a controlar el cumplimiento estricto, por parte de los comercios adheridos, de las condiciones establecidas en el presente. La Dirección General de Rentas estará facultada para dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación del mismo, en especial las condiciones con las que podrán acceder a los mencionados beneficios.

ARTÍCULO 8º: AUTORÍZASE al Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir en representación del Estado de la Provincia de Corrientes, el Convenio de Adhesión a la CANASTA NAVIDEÑA 2025", cuyo modelo se aprueba, así como la lista acordada de productos alimentarios a bajo costo, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 9°: EL presente decreto entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 10: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura en el plazo de treinta (30) días de conformidad a lo establecido por el artículo 56, última parte, del Código Fiscal vigente.

ARTÍCULO 11: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 12: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y archívese.

Sr. Juan Pablo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

A N E X O I

"CONVENIO DE ADHESIÓN A LA CANASTA NAVIDEÑA 2025"

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días, del mes de ……. del año dos mil veinticinco, entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, Contador Público Marcelo Gustavo Rivas Piasentini, DNI N° 21.522.898, en representación del Estado de la Provincia de Corrientes, y la Cámara Correntina de Supermercados y Autoservicios, CUIT N° ……..…, representada en este acto por su presidente …… DNI N° ……..., en adelante "LA CACOSyA" suscriben el presente Convenio conforme lo establecido por el Decreto Nº de fecha de diciembre de 2025, que instituye la "CANASTA NAVIDEÑA 2025", obligándose de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA CACOSyA" se adhiere a los términos de la citada norma legal y se compromete a adherir a este régimen a las firmas comerciales interesadas, las que deberán obligarse a mantener los productos que componen la canasta y que se detallan como Anexo II, durante la vigencia, debiendo remitir la lista de los comercios adheridos en forma oficial al Ministerio de Hacienda y Finanzas hasta el 22 de diciembre de 2025

SEGUNDA: EL precio de la "CANASTA NAVIDEÑA 2025" será de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($11.990,00).

TERCERA: "LAS FIRMAS" deberán exhibir la canasta en lugares claramente visibles, con la lista de productos y el precio fijado e individualizará su adhesión a la "CANASTA NAVIDEÑA 2025", acordada con el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

CUARTA: "LAS FIRMAS" deberán publicar en diarios, radios, medios digitales y en sus redes sociales, la adhesión a la "CANASTA NAVIDEÑA 2025", acordada con el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

QUINTA: "LAS FIRMAS" obtendrán el beneficio otorgado en el artículo 2º del citado Decreto, previo a la verificación, por parte de la Dirección General de Rentas y la Dirección de Defensa del Consumidor, del efectivo cumplimiento de las condiciones que se establecen.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 22 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y los beneficios instituidos se extenderán durante dicho período.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas mencionadas precedentemente.

Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

A N E X O II

CANASTA NAVIDEÑA 2025
PRECIO DE VENTA $11.990

CANTIDAD	PRODUCTO	MARCA
1	SIDRA ETIQUETA BLANCA X 710cc/720cc	REAL / LA FARRUCA / LA VICTORIA / DEL VALLE / TUNUYÁN/ LA QUINTANA
1	ANANÁ FIZZ 710cc/ 750cc.	REAL /LA FARRUCA / LA VICTORIA / DEL VALLE / TUNUYÁN / LA QUINTANA
1	GASEOSA x 1.5 lts.	COCA COLA / PEPSI / SEVEN UP / MIRINDA
1	PAN DULCE x 400gr./700gr.	ELAB. PROPIA PARADA CANGA/ LAS COLONIAS / PANYGAL / VENECIANA / NEVARES / BONAFIDE / DON SATUR / LIMIDO / ELECTO/ P. PRECIO/ BUON NATALE/ CARICIAS/ PAIND´ARO
1	BUDIN x 170gr./180GR./250gr.	ELAB.PROPIA / LAS COLONIAS / GAONA / NEVARES / BONAFIDE / DON SATUR/ VENECIANA / ELECTO /BUEN NATALE/ PANYGAL/ P. PRECIO/ PAIND´ARO/BUDIMAK/CARICIAS/ VALENCIANO
1	TURRÓN DE MANÍ 60gr./80gr./ 120gr.	ARCOR / GEORGALOS / LHERITIER / BONAFIDE / PALMESANO /NOEL / TORRONI/ FIESTA/ PAULISTA
1	GARRAPIÑADAS x 60gr./80gr.	ARCOR / GEORGALOS / LHERITIER / BONAFIDE / PALMESANO / NOEL / KING/ FIESTA/ PAULISTA

Sr. Juan Pablo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 134474/16

La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Juez Civil y Comercial N° 6 cita a Pedro Nolasco Nuñez CI N° 69.135 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación acreditando su calidad, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas en los autos caratulados "NUÑEZ RAMONA CEFERINA C/ NUÑEZ ENRIQUETA EMPER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA – EXPTE. N° 134474/16 en trámite por ante la Secretaria Nro 11 a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima.-
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: N° 16798 - Corrientes, 16 de Diciembre de 2025…de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Pedro Nolasco Nuñez CI N° 69.135 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-) El edicto será confeccionado por Secretaría del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.- Fdo. Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 – Corrientes.---
Corrientes, 18 de diciembre del 2025.-
Dra. Benítez Cima María Fernanda
I: 22/12 – V: 23/12

Expte N° 273657/25

La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Juez Civil y Comercial N° 6 cita a BILLORDO GERMÁN DARÍO, DNI N° 22.018.865 Y/ O A SUS HEREDEROS para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación acreditando su calidad, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas en los autos caratulados "COLMAN JOSE BENITO C/ BILLORDO GERMAN DARIO ; MEZA MARIA Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS EXP 273657/25 en trámite por ante la Secretaria Nro 11 a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima.-
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente N° 14843 - Corrientes, 7 de Noviembre de 2025.- ..."según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a BILLORDO GERMÁN DARÍO, DNI N° 22.018.865 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH Juez Civil y Comercial N° 6 – CORRIENTES.-
Corrientes, 10 de Noviembre del 2025.-
Dra. Benítez Cima Maria
I: 22/12 – V: 23/12

Citaciones - Interior

Expte. Nº Z18 7133/25

El Dr. CLAUDIO GUSTAVO TORRES, Juez de Paz de Sauce (Ctes.), sito en calle Rivadavia N°997, de la ciudad de Sauce (Ctes.), correo electrónico: juzgadopazsauce@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774-639458, cita y emplaza por el término de 15 (QUINCE) días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por la Sra. NONINO ELIANA MARILEN DNI Nº 38.234.764, conforme lo ordenado en los autos caratulados: "NONINO ELIANA MARILEN S/INFORMACION SUMARIA" Expte. Nº Z18 7133/25, en trámite por ante este juzgado de Paz, secretaría a mi cargo.
Sauce, (Ctes.) 11 de Diciembre de 2025.-
Dra. Villanueva Fernanda Ayelen
I: 19/12 – V: 30/12

Expte N° TXP 13597/24

La Dra. Carolina Noha Duran, Juez Civil, Comercial y Laboral, de Santo Tome, (Ctes), cita y emplaza por Veinte (20) días hábiles a todos los presuntos propietarios registral, y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de esta demandada individualizado como una fracción de la CHACRA N° 226, del ejido de Santo Tomé, provincia de Corrientes, constante de 6 Has., 28as, y G4 cas. Conforme al deslinde del plano de mensura duplicado 4183-A. aprobado por la Dirección Gral. de Catastro el día 07 de Marzo de 2.008, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Sanabria German Alberto c/ Sosa Melchor y/o Ángel Méndez y/o quien se considere propietario s/ Ordinario por audiencias (prescripción adquisitiva) TXP 13597/24" que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, Secretaría N° 4 de la Dra. Silvina Alicia Miño.-
El auto que lo ordena dice: "N° 6066 Santo Tomé (Ctes), 22 de octubre de 2025.-Proveyendo escrito del Dr. Leonardo Dassori (Suma: ACOMPAÑA INFORME DEL REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES): 1) Por

acompañado informe del Registro de Juicios Universales, agréguese.- 2) Habiéndose cumplimentado el proveido N° 5501 de fecha 01/10/2025, siendo imprescindible contar con número de DNI para requerir informe en el Sistema Ident (RENAPER), y manifestado la parte ignorar el domicilio de los demandados, a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 118 del CPCyC: a) CITESE POR EDICTOS AL PRESUNTOS PROPIETARIOS REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC.-b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. NOTIFIQUESE. -" Firmado Electrónicamente: Dra. Carolina Noha Duran - Juez. -

El presente Edicto se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación en la zona. -

Santo Tome, Ctes., 12 de Noviembre de 2025.-

Dra. Silvina Alicia Miño -prosecretaria

I: 23/12 – V: 29/12

Expte N° LXP 32544/24

El Juzgado Civil, Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, sito en calle Madariaga 638, de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico jcivilcom-plibres@juscorrientes.gov.ar, en los autos caratulados: "MOREIRA CARLA ANTONELLA S/ INFORMACION SUMARIA LXP 32544/24", en donde se ha ordenado la publicación de edicto en el boletín oficial. Providencia que ordena el presente textualmente se transcribe en su parte pertinente. - N° 4311 Paso de los Libres, 30 de mayo de 2025.- publíquese edictos en el Boletín Oficial, en dos oportunidades, una vez al mes, haciéndose saber en el mismo que podrá formalizarse oposición al cambio de apellido dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Juzg. Civil y Comercial con Comp. Adm. Paso de los Libres, Secretaría Dra. CYNTHIA E. VALENZUELA BAEZ Secretaria N°2

Paso de los libres, 8 de Agosto de 2025.-

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez - Secretaria

I: 23/12 – V: 23/12

Expte. Nº CXP 12.713/19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial con Competencia Administrativa Nº 1 de Curuzú Cuatiá a cargo de la Jueza Dra. Teresa del N. J. ORIA, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Francisco LUNA, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes, email: civcomycontcuruzu@juscorrientes.gov.ar , teléfono: 3774- 420018/420019, CITA Y EMPLAZA a los herederos de Doña: Elsa Beatriz OCAMPO, D.N.I. Nº 10.716.825 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 (diez) días de efectuada la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente en las actuaciones caratuladas "OCAMPO MARÍA ESTER C/ OCAMPO JOSÉ EUSTAQUIO Y HEREDEROS DE GUENAGA, JOSE FRANCISCO S/ORDINARIO POR AUDIENCIAS (IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN)", Expte. Nº CXP 12.713/19, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Curuzú Cuatiá, Ctes. 09 de mayo de 2025.-

Dr. ALEJANDRO FRANCISCO LUNA- Secretaría N° 1 - Juzgado Civil y Comercial con Competencia Administrativa Curuzú Cuatiá – Ctes.-

Dra. Teresa del N. J. ORIA

I: 23/12 – V: 23/12

Remates - Interior

Expte. N° LXP 25.555/21

EL DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO, JUEZ SUSTITUTO, DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N°1 A CARGO DE LA DRA. SONIA MARISEL RICAIL, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MESA RUBEN ARMANDO C/VELAZQUEZ GONZALO DAVID Y/O HEREDEROS DE OMAR SANCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/INDEMNIZACIÓN LABORAL (LABORAL), Expte. N° LXP 25.555/21), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIA DE PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL, UN DIARIO DE DIFUSION Y VOLANTES DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT Nº 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE ESTA CIUDAD DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.-

EL SIGUIENTE AUTOMOTOR: MARCA: 024-CHEVROLET, TIPO: 05 – SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: 701 – ONIX JOY, 5P -1.4 N LS MT*, MARCA MOTOR: CHEVROLET, N° GFK083681, MARCA CHASIS: CHEVROLET, N° 9BGKL48TOJG240236, AÑO 2017.

POSEE PRENDA EN 1ER. GRADO DE $ 223.870,64.-

NO POSEE DEUDAS POR IMPUESTOS.-

ASI ESTA DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 113 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025.- QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: … FALLO: PROCÉDASE A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, DOMINIO AC-151-XI, MODELO 2017, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO OMAR HORACIO SANCHEZ, D.N.I. N° 37.212.276 EN EL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, DEBIENDO PERCIBIRSE EL 30% DEL PRECIO EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 10% EN CONCEPTO DE COMISIÓN, MÁS IVA SOBRE COMISIÓN, SI

CORRESPONDIERE, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO. EL COMPRADOR DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL JUZGADO. EL SALDO DEL PRECIO DEBERÁ SER DEPOSITADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. NO SE ADEUDA TASAS POR IMPUESTO AUTOMOTOR DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, DOMINIO AC-151-XI, MODELO 2017, HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.DESIGNASE MARTILLERO JUDICIAL, DE LA LISTA VIGENTE PROPORCIONADA POR EL S.T.J., A LA MARTILLERA LIDIA FLORINDA VENQUIARRUTTI, DOMICILIO EN BARRIO 255 VIVIENDAS, SECTOR 166, MZ. "D" CASA N° 3, DE ESTA CIUDAD, EMAIL: LIDIAVENQUIARRUTTI@GMAIL.COM, QUIEN LUEGO DE SER CITADA POR CÉDULA PAPEL O VÍA TELEFÓNICA, DEBERÁ TOMAR POSESIÓN DEL CARGO EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, ABONANDO LA TASA JUDICIAL Y REALIZAR LA SIGUIENTE TAREA BAJO APERCIBIMIENTO DE REMOCIÓN (ART. 600 C.P.C.C.). LA COMISIÓN DEL MARTILLERO SERÁ DEL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO DE LA SUBASTA (CONF. ART 602 C.P.C.C. Y LEY DE HONORARIOS 5822). EL MARTILLERO DEBERÁ PROPONER AL JUZGADO LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA, QUE DEBERÁ SER DE AL MENOS 45 DÍAS CORRIDOS PARA ADELANTE.- OPORTUNAMENTE FIJADA LA FECHA DE SUBASTA: A) PUBLÍQUESE EDICTOS CITATORIOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL, CON LOS RECAUDOS DEL ART. 603 DEL C.P.C.C., HACIÉNDOSE SABER QUE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE AL MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES ANTES DEL REMATE.- B) PARA EL CASO DE QUE EL INFORME DE DOMINIO ARROJE MEDIDAS CAUTELARES TRABADAS Y VIGENTES, LÍBRESE OFICIO A LOS JUZGADOS QUE HAYAN ORDENADO EMBARGOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE O INHIBICIONES PERSONALES DEL EJECUTADO, A LOS FINES DE COMUNICARLES LO AQUÍ RESUELTO (ART. 613 C.P.C.C.).- C) CÍTESE AL ACREEDOR PRENDARIO CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (CONFORME INFORME DE ESTADO DE DOMINIO DE FECHA 04/04/2025) POR CÉDULA LEY 22.172, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTÍN N° 344, PISO 7, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PRESENTEN SUS TÍTULOS (ART. 613 C.P.C.C.). D) REALIZADA LA SUBASTA, EL MARTILLERO DEBERÁ DEPOSITAR EN LA CUENTA JUDICIAL DE AUTOS EL DINERO PERCIBIDO EN CONCEPTO DE SEÑA Y RENDIRÁ CUENTAS AL JUZGADO EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PERDER SU DERECHO A COMISIÓN.- E) APROBADA LA SUBASTA, EL COMPRADOR DEBERÁ DEPOSITAR EL SALDO DE PRECIO EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, BAJO APERCIBIMIENTO DE PERDER LO ENTREGADO EN CONCEPTO DE SEÑA Y ORDENARSE UN NUEVO REMATE.- F) EL EJECUTANTE DEBERÁ PRESENTAR PLANILLA FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CAPITAL, INTERESES Y GASTOS EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA.- G) DE LA PLANILLA SE DARÁ TRASLADO AL EJECUTADO, NOTIFICÁNDOSE DE MANERA ELECTRÓNICA (ART. 108 C.P.C.C.) O AUTOMÁTICA SI NO SE HA PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE.-

H) APROBADA LA LIQUIDACIÓN, LÍBRESE MANDAMIENTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL BIEN AUTOMOTOR A LOS FINES DE OTORGAR LA TRADICIÓN DEL BIEN AL ADQUIRENTE.- OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE AL DEUDOR DE LA FECHA DE SUBASTA. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE SI CORRESPONDIERE. DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO.- JUEZ SUSTITUTO. JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES-CTES.DRA.SONIAMARICEL RICAIL. SECRETARIA- SECRETARIA N° 3.- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - PASO DE LOS LIBRES - CTES..-

- BASE DE LA SUBASTA: SIN BASE AL MEJOR POSTOR CONDICIONES: SEÑA DEL 30%, COMISION DEL 10%, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARAN LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRASLADO Y TITULARIDAD ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.-

EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

LA ULTIMA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE, EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: N° 11.020.- PASO DE LOS LIBRES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.- … PROVEYENDO ESCRITO REMITIDO VÍA FÓRUM POR LA MARTILLERA LIDIA F. VENQUIARRUTTI (SUMA: PROPONGO NUEVA FECHA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA – JUSTIFICO"): TÉNGASE PRESENTE Y HÁGASE SABER LA NUEVA FECHA DE SUBASTA. PROVEO CON PREFERENTE DESPACHO. NOTIFIQUESE. - FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. SONIA MARICEL RICAIL. SECRETARIA - SECRETARIA Nº 3, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL IV CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-

LA ULTIMA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE EN SU PARTE PERTINENTE DICE ASÍ: "N° 12152.- PASO DE LOS LIBRES, 12 DE DICIEMBRE DE 2025.- PROVEYENDO ESCRITO REMITIDO VÍA FÓRUM POR LA DRA. DORA REBES: (SUMA "SOLICITA"): … SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE EDICTO EL TRABAJADOR GOZA DEL BENEFICIO DE GRATUIDAD, POR LO DISPUESTO EN EL ART. 23 DEL C.P.L. Y EL ARTÍCULO 22 DE LA L.C.T..- PROVEYENDO ESCRITO REMITIDO VÍA FÓRUM POR LA MARTILLERA LIDIA F. VENQUIARRUTTI: (SUMA "PROPONGO NUEVA FECHA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA - JUSTIFICO"): TÉNGASE PRESENTE Y HÁGASE SABER LA NUEVA FECHA DE SUBASTA (05/02/2026). NOTIFÍQUESE.-FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DR. RAMON ISIDRO QUEBEDO, JUEZ SUSTITUTO. FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. SONIA MARICEL RICAIL, SECRETARIA".-

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: 05 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 10 HS., EN BARRIO 255, SECTOR 166, MANZANA "D" CASA N° 3, DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.-

LUGAR Y HORARIO PARA VER Y/O CUALQUIER INFORMACION:

SOLICITAR AL CEL 3772-447365, (DE 8,30 A 12,30 Y DE 17 A 18 HS.).-

PASO DE LOS LIBRES, 19 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Dra. Ricail Sonia Marice

I: 23/12 – V: 29/12

Remates - Buenos Aires

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/01/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 9, 12 y 13 de Enero de 10 a 13 y 14 a 17hs: SOSA RAMON GUSTAVO; NISSAN VERSA 1.6 SENSE CVT /2021; AE887HA; Base $11.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/12/2025.

Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129

I: 23/12 – V: 23/12

Sección General

Convocatorias

Mutual de Trabajadores de la UNNE

Consejo directivo de la asociación Mutual de trabajadores de la UNNE – matrícula INAES-COR056. Convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Enero del 2026 a las 19:00 horas, en la sede de la Mutual situada en Jujuy 654 de la Ciudad de Corrientes Capital, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación de la asamblea anterior 2) Lectura y aprobación de memoria y balances generales correspondiente a los periodos 2023-2024. 3) Renovación de toda la comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización de mandato. 4) Selección de 2 (dos) afiliados para rubricar actas.

Rey Luisa - Tesorera
Chamorro Pablo – Presidente
I:17/12 – V:23/12

Ganadera del Cele S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Cele S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363 – 1° piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 05 de enero de 2.026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 05 de enero de 2.026, a las 18:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. – 2°) Consideración y aprobación de lo actuado sobre el destino y uso de los bienes sociales. Ampliación de la autorización. -

Miguel Giles - Presidente
I:17/12 – V: 23/12

Club Social y Deportivo de Empedrado

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo de Empedrado, en cumplimiento de lo resuelto en reunión de Comisión Directiva según Acta N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2025, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2025, a la hora 20:00, en la sede social de la institución, Córdoba 1463 Provincia de Corrientes, a los efectos de proceder a la renovación de los actuales miembros de la Comisión Directiva, conforme a lo establecido en el Estatuto Social vigente. Asimismo, se comunica que ha quedado formalmente constituida la Junta Electoral, integrada por los señores Carlos Alberto Isaurralde, DNI N° 27.165.296, y Antonela Nair Barrios, DNI N° 37.062.233, quienes ejercerán sus funciones con las facultades previstas en el artículo 12 y concordantes del Estatuto Social. Se deja constancia que podrán participar del acto eleccionario aquellos asociados que reúnan los requisitos estatutarios, encontrándose al día con sus obligaciones sociales. Publíquese el presente edicto para su debido conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Dr Juan Jose Lopez Desimoni - Presidente
Angel Nuñez – Secretario
I:18/12 – V:26/12

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Goya, con Quorum suficiente y en cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Enero de 2026 a las 21 hs., en la Sede Social, sito en calle Ejército Argentino N° 442 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1)- Lectura y Consideración de Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior. 2)- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Octubre de2024 y 2025. 3)- Designación de dos socios

para firmar el acta. 4)- Elección de 6 consejeros Titulares y 2 Suplentes, por renovación de Comisión Directiva por finalización de su mandato. 5)- Elección de 2 Revisores de Cuenta Titulares y 1 Suplente.6)- Ultima fecha para presentación de listas, de acuerdo al Artículo 39°, 15 días hábiles antes del acto eleccionario. NOTA: La Asamblea, se considerara con Quórum Legal a las 21 Hs, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la Convocatoria, si no se hubiese registrado ese número, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de asistentes. Las decisiones se tomaras por simple mayoría de votos.

La comisión directiva
I:18/12 – V:29/12

Veteranos de Rugby de Corrientes Chamigos

Orden del Dia
Fecha: 10 de febrero de 2026
Hora: 20:30 horas
Lugar: Oruga Coworking, sito en Buenos Aires 678, Corrientes.
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente. 2) Consideración de las Memorias, los Estados Contables, los Informes del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024. 3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y un suplente, por vencimiento de mandatos. 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Albarenque Valsecia Mauricio - Presidente
Gutniski Diego Ariel - Secretario
Pascarella Cecilio M. – Tesorero
I: 23/12 – V: 23/12

Consorcio de Propietarios Horizonte IX

De nuestra mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios Horizonte IX, sito en 9 de Julio 1331, de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el día 21 de noviembre del 2025, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría.
Designación en el cargo de administrador al Dr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208, por el plazo de dos (2) años. Honorarios establecidos en $12.000 (DOCE MIL) por unidad funcional, con actualización cada 4 (CUATRO) meses según I.P.C. publicado por I.N.D.E.C.
Consejo de administración. Presidente Guillermo Seguis, D.N.I. N° 16.931.320; Secretaria Raquel Gómez, D.N.I. N° 12.867.040; Vocal Liliana Fernández, D.N.I. N° 21.969.633; Vocal Fernando Burijovih, D.N.I. N° 29.721.509; Vocal Joaquín Yarad, D.N.I. N° 31.848.119; Vocal Suplente Norma Mendoza, D.N.I. N° 20.183.358. Plazo de 2 (DOS) años en el cargo.
Expensas ordinarias se liquidan y abonan mensualmente, con base en los gastos devengados del mes anterior y gastos proyectados del mes en curso a la liquidación. Fondo de reserva se establece en el 7% (SIETE POR CIENTO) del valor de expensas ordinarias de cada unidad y se abonan mensualmente junto con estas. Toda expensa cuyo valor final resulte en decimal, deberá incrementarse al próximo número entero.
El vencimiento de toda clase de expensa se produce luego del día 10 (DIEZ) de cada mes y de forma automática sin necesidad de notificación. Se aplican tras el vencimiento intereses moratorios con tasa del 10% (DIEZ POR CIENTO) mensual. Luego del segundo vencimiento se aplican intereses punitorios mensualmente cuya tasa se establece en la mitad de los intereses moratorios.
Pueden expresar su voto ante la administración en oficina localizada en Av. Juan Torres de Vera y Aragón 1264 Local N° 1, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00, durante 15 (QUINCE) días posteriores a la publicación.
Sin más los despedimos atentamente.

La Administración
I: 23/12 – V: 23/12

Consorcio de Propietarios Edificio Misiones

De mi mayor consideración: Por la presente, y en carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios Misiones 957, sito en calle Misiones 957, de la Ciudad de Corrientes. Procedo a informar a los copropietarios ausentes, que en la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el día 17 de noviembre del 2025, se han arribado a las siguientes proposiciones de mayoría.
El Sr. Víctor Daniel Enrique Laviosa, D.N.I. N° 29.005.208, es designado en el cargo de administrador del consorcio por el plazo de 1 (UN) año. Honorarios y actualización a acordar con consejo de propietarios.
La Sra. Haravi Eloísa Ruiz D.N.I. N° 30.216.538, el Sr. Adrián Krapovickas, D.N.I. N° 20.218.888 y la Sra. Mariana Makaruk D.N.I. N° 31.748.732 constituyen la conformación del consejo de propietarios por el plazo de 1 (UN) año.
Los propietarios ausentes en asamblea podrán expresar su voto a estas propuestas, durante 15 (quince) días desde esta publicación, en Av. Juan de Vera 1264 Oficina N° 1 (00-01), de esta ciudad, en horarios de 09:00 a 20:00 de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00.
Sin más por el particular, saludo atte.

La Administración
I:23/12 – V:23/12

Asociación Civil Cultura Viva

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultura Viva pone en conocimiento la distribución de cargos que surge de la correspondiente elección de autoridades realizada el día 19 de diciembre de 2025 en Asamblea General Ordinaria. En el acto fueron electos por unanimidad los siguientes asociados:
Presidente: Juan Vicente Toledo – DNI 34.238.249
Secretario: Marcelo Daniel Molina – DNI 33.645.464

Tesorero: Nicolás Juan Javier Falcón – DNI 36.026.147
Juan Vicente Toledo – Presidente
I: 23/12 – V:23/12

M.S. Automotores S.A.

El Directorio de la empresa MS AUTOMOTORES SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 19 de Enero de 2026. A las 11:00 Horas, en el local de su sede social en la Ciudad de Corrientes. Orden del Día: 1) Elección de las nuevas autoridades del Directorio por el termino de tres años.
Mario Antonio, Sebastiani – Presidente
Luisa Elena Cundom de Sebastiani – Vice Pte
I: 23/12 – V: 12/01

Biblioteca Popular Eva Perón

La Biblioteca Popular Eva Perón, convoca a socios activos a la Asamblea General Ordinaria del día 2 de Enero de 2026, a las 18 horas, en Avenida 3 de Abril Nº 38 de esta ciudad, para tratar: Orden del Dia: 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea. 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General-Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2023 y 2024.3º) Renovación de la Comisión Directiva.
Lic. Emiliana Mercedes Ortellado - Presidente
Deidamia Lucia Martinez Metzger – Tesorera
I:23/12 – V:29/12

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00962-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00962-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 406 JOSE JACINTO ROLON-COLONIA CAROLINA" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Colonia Carolina, Primera Sección, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 14.081-"N". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 119,83 metros; del punto "B" al punto "C": 147,00 metros; del punto "C" al punto "D": 131,35 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 111,50 metros. Con una superficie de 1 ha. 85 as. 82 cas. 36 dm2. Lindando al Norte: con calle José M. Rolón; al Este con: Av. Tomas Mazzanti; al Sur con: Matías Ivan Veron, según mensura y al Oeste: con Valeriano Ocampos y Adrián Turiot, según mensuras. Partida Inmobiliaria I2-9843-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 43, Folio: 1361, N° 23519, Año 1926 (E.M.E), departamento Goya. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 19 de diciembre 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 23/12 – V: 30/12

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00961-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00961-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 439 NIÑAS DE AYOHUMA-RIACHUELO" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Riachuelo, Sección 3, Parcela N° 3, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32970-"U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 120,00 metros; del punto "B" al punto "C": 80,00 metros; del punto "C" al punto "D": 113,20 metros y del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 80,00 metros. Con una superficie de 9.001,98 M2. Lindando al Norte: con Josefa García, Serafina García, Lia Dora Brizuela de García, Mariano Matildo Machuca y Mario Ramon Billanueva, según mensuras; al Este con: Ruta Provincial N° 46 y al Sur y Oeste: con Carlos Alfredo Treviño y Juan Francisco Treviño, según mensuras. Partida Inmobiliaria A2-000085-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 8, Folio: 1819/20, N° 1680, Año 1955 (E.M.E), Tomo: 3, Folio: 726, N° 610, Año 1974 (E.M.E) y al Tomo: 11, Folio: 2622, N° 2386, Año 1975 (E.M.E) departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 18 de diciembre 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 23/12 – V: 30/12

Fe de Erratas: En el BO N° 29.378 de fecha 22 de diciembre de 2025, en la Sección Administrativa, Decretos, en el Decreto N° 1, por un error material involuntario, donde dice…Dr. Gustavo Adolfo Valdés…debe decir…Sr JUAN PABLO VALDÉS. Conste.-

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial